



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
**MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°: 0585

Ref.- Modifica Ordenanza Municipal de Derechos Varios. -

TREHUACO: 25 OCT 2022

VISTOS

- 1.- El Certificado N° 115, de fecha 17 de octubre de 2022, Sesión Ordinaria N° 48 del H. Concejo Municipal, de fecha 17.10.2022.-
- 2.- Ordinario N° 37 de fecha 06.09.2022 de la Unidad de Rentas, Patentes y Cobranzas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese la Ordenanza Municipal de Derechos varios en el Título V, Artículo 15 letra A.

El que dice:

**TITULO V**  
**DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR**  
**EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS**

Art. 15º El otorgamiento de patentes para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales.

- 1.- Derechos de permiso, ambulante o estacionado fuera del barrio urbano.

A) Todo tipo de productos alimenticios, artículos de vestuario, paquetería, menajes, plásticos, etc. Diario. **De 0,1 UTM a \$ 5.000.- (cinco mil pesos)**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/fra.-

Distribución: Archivo (1), Rentas y Patentes (1), Sec. Municipal (1), DAF (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”





REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

**I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

RENTAS Y PATENTES

ORD. N°: 37-.

MATERIA: Modificación Ordenanza Municipal de Cobros.

Trehuaco, 06 de septiembre de 2022.

A : **SR. RAUL ESPEJO MUNICIPAL  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

DE : **FERMIN REYES ACEVEDO  
ENCARGADO DE RENTAS, PATENTES Y COBRANZAS.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

Estimado, junto con saludar muy cordialmente solicito a usted que pueda presentar al Honorable Concejo Municipal las siguientes propuestas, estas son:

- Establecer la feria libre los días de pago de pensionados en calle Lautaro y plazoleta de la comuna de Trehuaco.
- Modificación a la Ordenanza Municipal en el Título V, Art.º 15, letra A, el valor a cobrar es de 0,1 UTM y la propuesta es que quede en un valor fijo de \$ 5.000.-

Sin otro particular se despide atentamente, atte.

  
**FERMIN REYES ACEVEDO  
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

**Distribución:**

- La Indicada
- Archivo Rentas y Patentes.



**TITULO V**  
**DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR**  
**EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS**

Art. 15º: El otorgamiento de patentes para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales:

1.-Derechos por traslados y cambio de giro de patentes	0,5 UTM
2.-Derechos por traslados profesionales	0,2 UTM
3.-Derechos por certificación otorgadas a particulares.	0,1 UTM
4.-Reuniones sociales, bailables, por día	0,3 UTM
5.-Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas y vinages, por día de funcionamiento con máximo de tres días: Urbano	0,5 UTM
6.-Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas y vinages, por día de funcionamiento con máximo de tres días: Rural	0,4 UTM

Las Instituciones o voluntariado, cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Juntas de Vecinos, Centros de Madres y otras instituciones funcionales, estarán exentos de pagar los derechos estipulados precedentemente en este artículo.

1. Derechos de permiso, ambulante o estacionado fuera del radio urbano:
  - a. Todo tipo de productos alimenticios, artículos de vestuario, paquetería, menajes, plásticos, etc. Diario 0,1 UTM
  - b. Permiso de talleres obreros ocasionales, de zapateros, llaves y floristas, diario 0,1 UTM
  - c. Vendedores y promotores a domicilio de: artículos plásticos y otros, diario 0,05 UTM
  - d. Permisos para la venta de carbón y/o leña, diario 0,1 UTM
2. Derechos por permisos para sala de entretenimientos electrónicas, flippers, taca-taca, etc. Semanal 0,5 UTM
3. Derechos de inscripción de marca de animales 0,3 UTM
4. Rodeos, carreras o torneos, diario 0,4 UTM
5. Ferias, exposiciones artesanales, de juguetes, libros, vestuarios, promocionales o similares, diario por local o comerciante, con un máximo mensual de un de 50% UTM 0,25 UTM
6. Derechos o permisos con motivo de fiestas patrias u otras festividades nacionales o comunales:
  - a. Ramadas o fondas con derechos de expendio de comidas, bebidas alcohólicas y bailes con un máximo de tres días, diario 0,75 UTM
  - b. Ramadas o stand para el expendio de bebidas alcohólicas y comidas sin derecho a baile (máximo tres días), diaria 0,4 UTM
  - c. Stand o locales para la venta de cerveza, chicha, fuente de soda, empanadas y anticuchos, hasta 9 m<sup>2</sup>, diario 0,3 UTM
  - d. Stands o kioscos para la venta de refrescos, confites, cigarrillos, sin expendio de alcohol 0,1 UTM
  - e. Las instituciones o voluntariado, cuerpos de bomberos, cruz roja, juntas de vecinos, centro de madres y otras instituciones funcionales, estarán exentos de pagar los derechos estipulados en las letras precedentes.
  - f. La Municipalidad de Trehuaco podrá efectuar cobros adicionales a los precedentemente indicados, con ocasión de las instalaciones de Fondas y similares, por motivos relacionados con los costos que devengan de las instalaciones, consumos básicos y los que demanden las autorizaciones de otros Organismos, tales como Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Servicio de Salud Nuble u otros.
7. Venta de flores en forma ocasional, día de difuntos en los cementerios y alrededores, máximo tres días - 0,2 UTM
8. Venta de banderas, escudos, globos, serpentinas y artículos plásticos con motivo de fiestas nacionales o comunales, diario 0,1 UTM
9. Stand o kioscos para churros, tómbolas, tiro al blanco, flippers, etc, en lugares de uso público por fiestas nacionales o comunales, diario 0,4 UTM
10. Derechos por comercio ambulante o estacionamiento de personas no violentes o impedidos, diario 0,1 UTM
11. Reuniones sociales bailables de instituciones del voluntariado, de bomberos, juntas de vecino, clubes rehabilitados alcohólicos, instituciones de beneficencia y organizaciones funcionales quedarán exentas



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE.  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## Certificado N°115.-

Trehuaco, octubre 17 del 2022.

**LUCY CARTES RAMÍREZ**, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

### Certifica que:

1.- En Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 17.10.2022 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes, por los votos de los concejales Claudia Parra Bello, Pedro Concha Riquelme, Joel Gatica Arenas, Rolando Agurto Acuña, Luis Monsalve Valenzuela y del Alcalde Raúl Espejo Escobar, modificar la Ordenanza Municipal sobre Derechos Varios, en su Título V, Artículo 15 letra A;

Derechos de permiso ambulante o estacionado fuera del radio urbano.

- a) Todo tipo de productos alimenticios, artículos de vestuario, paquetería, menajes, plásticos, etc. Diario, de 0,1 UTM a \$5.000 (cinco mil pesos)

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas.



**LUCY CARTES RAMÍREZ**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe.

#### Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.